

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGURO VIGENTE EN LA TEMPORADA 2024/2025

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2024-2025 **Condiciones de Seguro y protocolo de actuación para** **accidentes deportivos**

Consideraciones Generales

Compañía aseguradora: REALE
Número de póliza: 1020700003262/10
Cobertura de la póliza para asistencia sanitaria: 1.502,53 €

Se trata de un seguro que cubre el gasto de asistencia sanitaria de los accidentes deportivos que pueden sufrir los participantes en las ligas y ranking de tenis y ranking de pádel Juegos Deportivos Municipales hasta el límite de cobertura de la póliza. Es conveniente puntualizar de forma inequívoca las dos cuestiones siguientes

- No es un seguro de asistencia sanitaria indiscriminada para los participantes, la validez de la cobertura que proporciona la póliza del seguro está condicionada a que haya tenido lugar un accidente deportivo en el contexto del seguro, que son las competiciones deportivas de los Juegos Deportivos Municipales, así como que en la gestión de la asistencia el accidentado siga estrictamente el procedimiento de actuación indicado por la aseguradora, que se describe más adelante y cuya omisión o inobservancia total o parcial puede ser causa de la no cobertura del seguro.

- Si el coste por la asistencia sanitaria que precise un accidentado supera el límite de cobertura de la póliza, la compañía aseguradora se desentenderá del gasto añadido, que deberá ser asumido directamente por el accidentado. A este respecto es del mayor interés para el accidentado mantener una contabilidad del gasto sanitario que vaya consumiendo para evitar sorpresas desagradables.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE DEPORTIVO

1 – Accidente, primera asistencia y verificación de cobertura del seguro.

Cuando algún participante sufra un accidente en alguna de las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales como consecuencia de la práctica deportiva, la primera asistencia debe hacerse en los botiquines del Polideportivo Cerro del Telégrafo o del Polideportivo Parque del Sureste, a los que deberán acudir o ser conducidos salvo que por manifiesta gravedad sea imprescindible traslado urgente a un centro hospitalario.

Los participantes en ligas municipales que sufran un accidente o percance con resultado de lesión o posible lesión, se asegurarán de que el lance que ha dado lugar a la misma ha sido debidamente recogido por el árbitro del partido para que conste en

el acta del mismo. Esta indicación es de la máxima importancia ya que el seguro requerirá de forma ineludible copia de dicha acta para acompañar el parte de accidente a que hubiera lugar y si se diera el caso de que el acta no recoge situación alguna que concierna al accidente y ulterior lesión, el seguro no se hará cargo de los daños sanitarios por entender que éstos pueden no haberse producido necesariamente practicando una actividad deportiva en los Juegos Deportivos Municipales, es decir, no se podrá acreditar que los daños se han producido dentro del ámbito de cobertura del seguro. La Concejalía de Deportes aplicará el máximo rigor en la exigencia de este requisito para tramitar cualquier parte de accidente al seguro. En el caso de los participantes en los ranking de tenis y pádel, cuando sea necesario formalizar el parte, se proveerá acreditación de la reserva de pista correspondiente al partido en que hubiera tenido lugar el accidente, a fin de verificar la coherencia de su fecha y hora con la primera atención recibida en los botiquines de los polideportivos y el registro de la misma.

2 – Registro en botiquín, parte de accidente y asistencia.

En los botiquines el personal sanitario municipal tras las primeras atenciones hará una valoración inicial de los daños sufridos registrando la incidencia en el libro de control de botiquín y cumplimentando el oportuno parte de accidente, si la situación requiriera que la asistencia sea derivada.

Desde el botiquín, el sanitario llamará al teléfono 902 611 679 donde le dirán a que centro médico deberá desplazarse para que sea atendido.

No existen ambulancias concertadas para posibles traslados, por lo que deberán efectuarse estos por medios propios o por servicios ordinarios de urgencias, o por cuenta y cargo del lesionado. Si posteriormente procede repercutir el gasto de traslado contra la cobertura del seguro, este se hará sin perjuicio del límite de la póliza, contabilizándose como un gasto sanitario más de la misma, por lo que si excede la cuantía de la cobertura deberá ser asumido por el interesado.

3 – Especificaciones para caso de asistencia en urgencias hospitalarias

En el caso de que por razones de fuerza mayor el accidente haya precisado asistencia inmediata en el servicio de urgencias de un centro hospitalario, se procederá a comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Actividades Físico Deportivas la situación para tratar de regularizar el procedimiento ante el seguro si efectivamente las circunstancias daban pie a la excepción recogida en este procedimiento. Se requerirá de manera imprescindible el informe médico del servicio de urgencias.

En caso de que la asistencia en servicio de urgencias de un centro hospitalario no haya tenido que llevarse a cabo por fuerza mayor, sino por decisión del lesionado contra lo indicado en este procedimiento, la cobertura del seguro quedará directamente sin efecto por incorrección de forma y entendiéndose que el accidentado ha optado por la cobertura sanitaria asistencial pública.

En cualquiera de los dos casos anteriores no se facilitarán datos de póliza del seguro en el centro hospitalario aunque sean requeridos. En uno al no haberse dado parte ni haberse validado éste la cobertura del seguro aún no existe y en el otro sencillamente no procede. La no observancia de esta indicación, que puede llevar al centro hospitalario a facturar el coste asistencial a la compañía aseguradora, repercutirá directamente en el lesionado, es decir, la factura será directamente remitida al lesionado para su abono al desentenderse la compañía aseguradora de su pago.

El incumplimiento o la negligencia total o parcial por parte del accidentado en la observancia de las anteriores indicaciones será causa justificada para dejar sin efecto la cobertura del seguro.

4 – Pruebas diagnósticas, tratamiento, rehabilitación y cirugía.

El lunes siguiente a la lesión la concejalía de deportes enviará los documentos para que le asignen un número de expediente.

A partir de ese momento todo el seguimiento del accidente deportivo se realizará directamente con la compañía de Seguros Reale y en concreto al teléfono arriba señalado.

**PROTOCOLO DE GESTIÓN POLIZA ACCIDENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID , N°
1020700003262**

Rivas Vaciamadrid, Septiembre de 2024

I.- Atención urgente de lesionados. SIGLO XXI

La atención de urgencia a los lesionados de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se efectuará previa consulta en el n° de teléfono **902 611679**, número correspondiente a la **Asistencia Sanitaria de Reale en accidentes**. (Se llamará desde el botiquín para que le asignen centro asistencial, si fuese necesario)

Reale, informará al lesionado del nombre del **centro médico al que debe dirigirse y la documentación que preceptivamente debe aportar** para que le puedan atender, que concretamente es:

- **Modelo de parte** cumplimentado y sellado por el Ayuntamiento (se proporciona en el botiquín cuando te lesionas).
- **El lunes siguiente a la lesión la concejalía de deportes enviará los documentos para que le asignen un número de expediente y para que el lesionado pueda seguir gestionando las siguientes consultas**
- Parte de **incidencias del botiquín médico** de las instalaciones deportivas.
- Copia del **acta del partido** donde se refleje el incidente.
- **Importante**, antes de acceder al botiquín, hacer constar al arbitro para que lo refleje en el acta, que se ha lesionado en el partido.

II.- Consultas posteriores, no urgentes

Para cualquier seguimiento posterior a un lesionado, deberá contactar de nuevo con **Asistencia Sanitaria de Reale** (902 611679) quien se encargará de autorizar o no las siguientes consultas y de concertar con los respectivos profesionales los siguientes procedimientos terapéuticos.

III.- Incidencias

Ante una eventual incidencia el lesionado podrá dirigirse a la siguiente dirección y números de teléfono:

Reale Centro de Prestaciones Madrid, Tfno. 91 4547521

Rivas Vaciamadrid, 1 de Septiembre de 2024